Resolución Directoral N° 352-2022-IPD/DINADAF

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, el Oficio N° 171-2022-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 0006020-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; el Informe N° 000691-2022-PDM/IPD de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000605-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional denominado ***"CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL"***, que se realiza del 20 al 27 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima – Perú;

Que, mediante Oficio N° 171-2022-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 0006020-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, de modo NO SUBVENCIONADO para SUBVENCIONADO, informando que el evento hace parte de la programación anual de la Federación y se encuentra dentro del otorgamiento de la subvención (Exp. N° 0002597-2022).

Que, mediante Informe N° 000691-2022-PDM/IPD de fecha 13 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud formulada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, en el extremo citado en el considerando precedente; No obstante, la referida Unidad emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación de los siguientes Deportistas Subvencionados: 1. NUÑEZ QUISPE, ARIANA MEI-SHERRY, 2. TORRES YUPANQUI, GABRIELA ALEXANDRA.

Que, mediante Informe N° 000605-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud de modificación de la Resolución antes citada, se considera favorable la solicitud de la Federación y continuar con el proceso de modificación de la Resolución verifica que los deportistas cumplen con los requisitos para poder integrar la delegación y representar al país en el evento mencionado líneas arriba; señalando que se debe considerar lo evaluado por la Unidad Funcional de Planificación y Metodología Deportiva.

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el artículo 1° de Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

*"**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el siguiente evento deportivo internacional denominado "**CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL**", que se realiza del 20 de marzo al 27 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima - Perú:*

RETIRAR AL SIGUIENTE DEPORTISTA

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. *ARIZA RODRIGUEZ, ISAAC ABRAHAM : DEPORTISTA*

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. *CRUZ PLÁCIDO, CASANDRA HALINA : DEPORTISTA*
2. *ESPINOZA SANTARIA, JOAQUIN : DEPORTISTA*
3. *KAWASAKI MIYAHIRA, ANDREA NAMIE : DEPORTISTA*
4. *LUTAR LARA, LUCAS NICHOLAS : DEPORTISTA*
5. *MONSALVE IGUIÑIZ, AINARA : DEPORTISTA*
6. *RAMIREZ FLORES, VICTOR SALOMON : DEPORTISTA*
7. *SORIANO LOPEZ, MARIANA . DEPORTISTA*
8. *FUKUDA FURUKAWA, ALESSIO REN : DEPORTISTA*
9. *INDACOCHEA CONROY, CRISTOBAL : DEPORTISTA*
10. *ZAGAL VALLEJO, NICOLAS : DEPORTISTA*
11. *GARCÍA VERGARAY, MARCO FABRIZIO : DEPORTISTA*
12. *GARAYAR ALANYA, EDUARDO SEBASTIAN : DEPORTISTA*
13. *ROJAS TACO, FABIANA ROMINA : DEPORTISTA*
14. *KRUMDIEK MEIJER, SAMANTHA : DEPORTISTA*
15. *ASPARRIN PAREDES, JIMENA THAIS : DEPORTISTA*
16. *CUADROS SAKASEGAWA, AKEMI DANIELA : DEPORTISTA*
17. *GALVAN VARGAS, JOEL ANTONIO : DEPORTISTA*
18. *MOTTA ICOCHEA, LUCIANO SAMUEL : DEPORTISTA*
19. *MIRANDA BUDGE, JUAN PABLO : DEPORTISTA*
20. *ALVAREZ HURTADO, AIXA LOURDES : DEPORTISTA*
21. *CANAL QUIROZ, DARMA CAROLINA : DEPORTISTA*
22. *MEDINA RIVEROS, DANIELA JOHANA : DEPORTISTA*
23. *OLIVIERI AZABACHE, MARIAM VIRGINIA : DEPORTISTA*

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

1. *POLO JIMENEZ, ADOLFO : ENTRENADOR*
2. *BRU SUAREZ, CESAR EDUARDO . ENTRENADOR*
3. *DIAZ ACOSTA, DAYLON GILBERTO . ENTRENADOR*

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1.	*YOPLA DE LA CRUZ, JOSUÉ ALEJANDRO*	*: DEPORTISTA*
2.	*ALIAGA AGUILAR, ALEJANDRO*	*: DEPORTISTA*
3.	*ARIZA RODRIGUEZ, ABRAHAM JOAQUIN*	*. DEPORTISTA*
4.	*GARCIA TINOCO, IVANNA CRISTINA*	*: DEPORTISTA*
5.	*TUDELA CORDOVA, BRUNO NICOLAS*	*. DEPORTISTA*
6.	*BERECHE MAKINO, SEBASTIAN HIROSHI*	*: DEPORTISTA*
7.	*PONS CORVETTO, MIRANDA*	*: DEPORTISTA*
8.	*WAGNER TOHALINO, ASTRID DANIELA*	*. DEPORTISTA*
9.	*ESTRADA PARRA, JHOAKIM ELWER*	*: DEPORTISTA*
10.	*MANCILLA DÁVILA, NICOLÁS ALEJANDRO*	*: DEPORTISTA*
11.	*GALINDO ALTAMIRANO, MARÍA KARINA*	*: DEPORTISTA*
12.	*MASSA JANSSEN, ALESSIA*	*. DEPORTISTA*

Artículo 2°. - Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 157-2022-DINADAF/IPD de fecha 11 de marzo de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución.

Artículo 3°. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PRINCIPE HUERTA Roger Marcial FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2022 19:12:11 -05:00

Roger Marcial Príncipe Huerta
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 6020-2022